

*ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de «Salus Infirmorum» en Cuenca, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Presidencia General de la Asociación Católica de Sanitarios Españoles «Salus Infirmorum», solicita la creación y reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en Cuenca, sostenida por la excelentísima Diputación de dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de «Salus Infirmorum» en Cuenca, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se constituyen en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela los Departamentos que se mencionan*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Santiago de Compostela, Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Universidad de Santiago de Compostela, se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Zoología.  
Departamento de Botánica.  
Departamento de Genética.  
Departamento de Microbiología.  
Departamento de Antropología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 15 de enero de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario en Vera de Bidasoa (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre) se crearon dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Vera de Bidasoa (Navarra) en régimen ordinario de provisión. Solicitado por la Fundación de Enseñanza Religiosa de la localidad que las Escuelas funcionen en régimen de Consejo Escolar Primario, por ser la Entidad propietaria del edificio escolar en el que existían Escuelas privadas que se han suprimido, y adjuntándose el Reglamento que exige la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), con informe favorable de la Inspección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la creación de dos Escuelas de niños en Vera de Bidasoa (Navarra), que dispone la Orden ministerial de 30 de agosto último, por ser improcedente al pertenecer el edificio escolar a una Fundación. Igualmente queda sin efecto la graduación dispuesta.

Segundo.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Colegio Diocesano de San Antonio» en la localidad de Vera de Bidasoa (Navarra), compuesto en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Pamplona.

Presidente en funciones: El Cura Párroco de la villa, que es Presidente del Patronato.

Secretario: Un Maestro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; los tres restantes miembros del Patronato y el Rector de la Capilla del Patronato.

Tercero.—Aprobar el Reglamento, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirán el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Cuarto.—Crear dos Escuelas Nacionales de niños sometidas al citado Consejo Escolar Primario, el que queda facultado para ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente.

Quinto.—El Consejo Escolar Primario podrá solicitar la graduación de sus Escuelas con las de régimen ordinario existente, en la forma reglamentaria y sin que la graduación afecte a las distintas formas de provisión ni someta al Consejo Escolar Primario las escuelas que no pertenezcan al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eliseo Nieto Breznes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eliseo Nieto Breznes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cristino Floriano Cumbreño.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cristino Floriano Cumbreño,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria referente a la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén); y

resultando que por Orden ministerial de 17 de junio del corriente año se adjudicaron definitivamente a don Antonio Aguilar Valdés las antes mencionadas obras, por haber resultado su proposición la más ventajosa en la subasta pública convocada al efecto;

Resultando que en 8 de julio último, el señor Aguilar Valdés alega, por premura de tiempo, no pudo estudiar completamente el proyecto de la obra, ni examinar el terreno del emplazamiento, ni las circunstancias de los materiales en dicha población, todo lo cual ha examinado con posterioridad a la adjudicación, llegando a la conclusión de que no tiene posibilidad segura de poder realizar la obra, por lo que ruega se le permita rescindir la contrata con la devolución de la fianza provisional prestada para concurrir a la licitación;

Resultando que en vista de lo contenido en el escrito del señor Aguilar Valdés ya reseñado, el Arquitecto Director de las obras, señor Adel Ferré, previa concurrencia de ofertas entre contratistas, propone, como más ventajosa para los intereses del Estado, la adjudicación de éstas a don Antonio Gutiérrez Cadenas, por el importe tipo de contrata;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento informa en sentido favorable en este expediente;

Considerando que en vista de las circunstancias que se han producido en el presente caso, procede proponer a la superioridad la anulación de la adjudicación efectuada a favor de don Antonio Aguilar Valdés por la Orden ministerial de 17 de junio último, si bien no existe razón alguna que permita aconsejar acceder a la petición relacionada con la devolución de la fianza provisional por él prestada para concurrir a la licitación de estas obras;

Considerando que de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Director de las mismas, procede adjudicar la ejecución de estas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas, por el importe tipo de contrata y en las mismas condiciones y precios estipulados para la subasta;

Considerando que por encontrarse el supuesto contemplado en este expediente incluido entre los que considera el número octavo del artículo 37 de la vigente Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, toda vez que en el presente caso el empresario adjudicatario no ha cumplido las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que las obras deberán ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración con cuyo criterio mostró su conformidad por anticipado la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de fecha 14 de marzo del año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Anular la Orden ministerial de 14 de junio del corriente año sólo en la parte relacionada con la adjudicación a don Antonio Aguilar Valdés para la ejecución de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).

2.º Declarar expresamente la pérdida de la fianza provisional prestada por el señor Aguilar Valdés para tomar parte en la subasta de las obras.

3.º Adjudicar definitivamente dichas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas, con domicilio en San Cristóbal, número 9, en Ecija (Sevilla), por su importe de contrata de 12.574.820,89 pesetas y cuyo importe, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.429.925,17 pesetas con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y 10.144.895,72 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1968.

4.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, de 12.943.720,89 pesetas se distribuye en la siguiente forma: 2.588.744,17 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-a) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y 10.354.976,72 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

5.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 502.992,83 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá la Real (Jaén).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid, por un presupuesto de contrata de 12.362.872,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con delegación en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,05 por 100, equivalente a 2.478.755,96 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.884.116,69 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (20,05 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo pre-

supuesto como beneficio industrial, ya que éste es del orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con Delegación en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 8, las obras de construcción de edificio con destino a dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid por un importe de 9.884.116,69 pesetas, que resultan de deducir 2.478.755,96 pesetas, equivalente al 20,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 12.362.872,65 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.884.116,69 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.571.122,88 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 6.312.993,81 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.148.265,02 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.731.448,58 pesetas que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente de este Departamento, y 6.416.816,44 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.236.287,25 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 494.514,90 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 741.772,35 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la adjudicación, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, en Valladolid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada masculina de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 6.270.403,76 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Viuda de Teófilo Serrano González», con domicilio en Tudela (Navarra), calle de Manresa, número 4, que se compromete a realizar las obras con una baja del 18,30 por 100, equivalente a 1.147.483,88 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado, exactamente, en 5.122.919,88 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué contratada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (18,30 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es del orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Viuda de Teófilo Serrano González», de Tudela (Navarra), calle de Manresa, número 4, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un importe de 5.122.919,88 pesetas, que resultan de deducir 1.147.483,88 pesetas,